

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de marzo de 2023

Señores de la
Comisión Nacional de Valores
Presente.-

Señores de
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)
Presente.-

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de informar, conforme lo requerido por el artículo 99 de la Ley N° 26.831, el artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “**CNV**”), y el artículo 23, Capítulo VI del Título I del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), que el Directorio de Boldt S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), en su reunión del día de la fecha, tomó conocimiento de la decisión de los Sres. Directores Titulares y Accionistas de la Sociedad, el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli y la Sra. Rosana Beatriz Martina Tabanelli, propietarios de acciones representativas del 44,0140% y 44,4699% del capital y votos de la Sociedad (en adelante, los “**Oferentes**”), de promover una oferta pública de adquisición voluntaria de las acciones de la Sociedad en poder de los accionistas minoritarios, en cuyo marco ofrecerá adquirir las acciones que se presenten a la oferta a un precio por acción de \$7,92 (en adelante, la “**OPA Voluntaria**”).

En dicha reunión, el Directorio de la Sociedad también resolvió que arbitrará los medios para que la Sociedad suministre toda la información que resulte necesaria para la preparación del prospecto exigido por las normas de la CNV y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en dicha normativa.

La decisión de los Oferentes de promover la OPA Voluntaria fue adoptada por los mismos teniendo en cuenta el futuro proceso de reorganización societaria que la Sociedad tiene previsto encarar en los próximos meses, a fin de ofrecerles a los accionistas minoritarios que pudieren no estar de acuerdo con dicho proceso, la posibilidad de desprenderse de sus tenencias en la Sociedad a un valor de mercado; ello sin perjuicio del derecho de dichos accionistas de ejercer, oportunamente y así lo desearan, el derecho de receso previsto en el segundo párrafo del Art. 245 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante, la “**LGS**”) en el caso de continuar como accionistas de la Sociedad una vez finalizada la OPA Voluntaria.

El Directorio de la Sociedad también resolvió, en su reunión del día de la fecha, arbitrar los medios para preparar la documentación exigida por el Art. 88 de la LGS y por las normas de la CNV relativa al proceso de la reorganización societaria referido precedentemente, el que se llevará adelante una vez finalizada la OPA Voluntaria que promoverán los Oferentes.

Por otra parte, informamos que los Oferentes han asegurado que cuentan con los recursos para hacer frente íntegramente al precio que ofrecerán en la OPA Voluntaria, anticipando que cumplirán con la realización del anuncio de la OPA Voluntaria así como con resto de los requisitos aplicables en los plazos y forma previstos por las Normas de la CNV, presentando oportunamente a la CNV la solicitud de autorización de la OPA Voluntaria junto con el prospecto respectivo.

Asimismo, se informa que no existen acuerdos entre los Oferentes y los miembros del Directorio o los gerentes de la primera línea de la Sociedad, para la venta de sus tenencias en el marco de la OPA Voluntaria.

Por último, el Directorio de la Sociedad, así como su Comisión Fiscalizadora y Comité de Auditoría, producirán y publicarán los informes exigidos por las Normas de la CNV en el contexto de la OPA Voluntaria, en los plazos y formas previstos por las Normas de la CNV.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que el acta de la reunión del Directorio a la que se hace referencia precedentemente se encuentra a su disposición y ha sido publicada a través de la Autopista de la Información Financiera bajo ID #3009590.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Pablo M. Ferrari
Responsable de
Relaciones con el Mercado